

LANUS, 14 MAY 2007

N° 0692

DECRETO

Visto la necesidad de asignar personal en áreas donde el servicio así lo requiere, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la vacante pertinente, debiéndose emitir el acto administrativo que cumplimente dicha disposición,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de Mayo de 2007 el nombramiento como "Personal Temporario Mensualizado" de la agente Dora Noemi REY, Legajo N° 20020/6, DNI. N° 12.835.121, que fuera dispuesto oportunamente, y reubicase a un cargo categoría 16, con funciones de Administrativo Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 07, Programa 31, Oficina 605, cumpliendo un horario de treinta (30) horas semanales en el turno que se le asigne.-

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo precedente anúlase un cargo de personal Temporario Mensualizado, Categoría 61 de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 07, Programa 31, con una remuneración mensual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 484.-).-

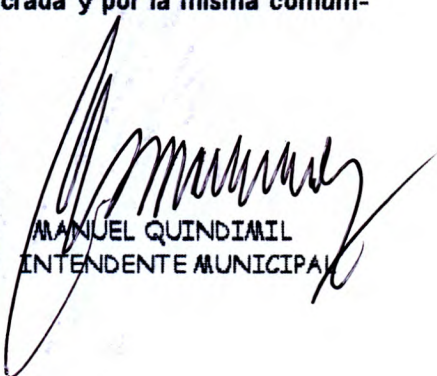
Artículo 3°.- El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional.-


Director Gral. de Personal
Confeciono


DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO




MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL


CDOR. ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA


HECTOR TIZON
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
"AD-HONOREM"

Para que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.º 11.171/67.

Artículo 1.º

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.º 11.171/67, el Poder Ejecutivo debe adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la legislación.

Por ello,

EL INTERIORE MINISTERIO

DECRETA

Artículo 1.º - Créase un cargo de Asesor Jurídico en el área de Asesoría Jurídica del Poder Ejecutivo, dependiente del Poder Judicial, con el fin de prestar asesoramiento legal a los órganos de la Administración Pública, en materia de derecho administrativo y de derecho procesal, y en general, en materia de derecho público.

Artículo 2.º - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se crea el cargo de Asesor Jurídico, con el fin de prestar asesoramiento legal a los órganos de la Administración Pública, en materia de derecho administrativo y de derecho procesal, y en general, en materia de derecho público.

Artículo 3.º - El presente decreto será publicado por el Boletín de Noticias de la Presidencia de la Nación y el Boletín de Noticias de la Secretaría de Justicia.

Artículo 4.º - Comuníquese a quien corresponda, mediante el Registro Nacional de la Presidencia de la Nación, para que se proceda a la creación del cargo de Asesor Jurídico, en el Poder Ejecutivo, en el área de Asesoría Jurídica, dependiente del Poder Judicial.

[Firma]
SECRETARIO DE JUSTICIA



[Firma]
SECRETARIO DE JUSTICIA

[Firma]
SECRETARIO DE JUSTICIA